RESOLUCIÓN 422-22-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. Las características técnicas del permiso son:

MEMORIA TÉCNICA

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la SCHLUMBERGER SURENCO S.A. a la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2007-PRP-247 del 17 de Enero de 2007 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 08/06/2007.
- Publicación de la solicitud presentada por la SCHLUMBERGER SURENCO S.A. en los diarios "LA HORA" y "HOY" del 16 y 18 de Junio de 2007 respectivamente.

INFRAESTRUCTURA:

Sistema SATELITAL, en la banda de frecuencias de Ku1

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

Ciudades de Lago Agrio y El Coca

- UBICACION 1: LAGO AGRIO: (00°04'54.24"N) (76°52'48.75"W).
- UBICACION 2: EL COCA; (00°28'05.17"S) (76°59'13.75"W

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el articulo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

*

2007-PRP-247

ENLACE SATELITAL

Sistema: SATELITAL

Ubicación 1 – Ubicación 2

CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES TERRENAS:

De la ubicación 1:

Diametro: 1.20 (m)

Angulo de elevación: 63.1º

Ganancia de la antena: 43.3 dBi

De la ubicación 2:

Diametro: 1.20 (m)

Angulo de elevación: 66 7º

Ganancia de la antena: 43.3 dBi

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)



EN BLANCO

2007-PRP-247

Augusta R.



NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a SCHLUMBERGER SURENCO S.A. el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 07 de Agosto de 2007

Ing. Juan Carlos Aviles Castillo PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha SECRETARIA DEL CONATEL